

bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 8 de mayo de 1995.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1244

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 8 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ELADIO-ELIAS ITURRIAGA ALVAREZ Y OTRA, contra el AYUNTAMIENTO DE ARNEDEO en relación con Resolución de fecha 1 de marzo de 1995, por la que se acuerda inadmitir la reclamación de responsabilidad patrimonial por el funcionamiento anormal de los servicios del Ayuntamiento, que han originado el fallecimiento de la menor Marta Iturriaga Pérez.

Este recurso lleva el número 236/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 8 de mayo de 1995.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1245

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 9 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE LUIS NAVIO QUIJANO, contra el/a MINISTERIO DEL INTERIOR en relación con Resolución del Ilmo. Sr. Director de la Guardia Civil, de 1 de diciembre de 1994, dictada en expediente n.º. 062/94 T, que INADMITIO el recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 31 de mayo de 1994, denegatoria de las indemnizaciones correspondientes por traslado de residencia desde Logroño a Barnes (Lleida), a donde fue destinado con Carácter forzoso.

Este recurso lleva el número 104/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 9 de mayo de 1995.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1246

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 9 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D^a CONCEPCION DE LA CRUZ MALILLOS RODRIGUEZ, contra la Consejería de Presidencia y Administraciones Publicas del Gobierno de La Rioja, en relación con la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 18 de enero de 1995, por la que se cesa a la recurrente como funcionaria interina del Cuerpo Auxiliar de Administración General.

Este recurso lleva el número 01/0000139/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 9 de mayo de 1995.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1247

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 9 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON CARMELO RUIZ RUIZ, contra la CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LA RIOJA en relación con Resolución de fecha 26 de enero de 1995, dictada en expediente n.º 500/94 CAZA, sobre imposición de sanción de multa.

Este recurso lleva el número 192/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 9 de mayo de 1995.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1248

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 9 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por CONSTRUCCIONES AZPURGUA, S.A., contra la CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO en relación con la Resolución de fecha 6 de febrero de 1995, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, de fecha 13 de diciembre de 1994, desestimatoria a su vez de la solicitud de baja voluntaria y la exoneración de las obligaciones inherentes.

Este recurso lleva el número 01/0000227/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 9 de mayo de 1995.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1249

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 9 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por CARTONAJES SANTORROMAN, S.A., contra la CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO en relación con la Resolución de fecha 1 de febrero de 1995, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, de fecha 20 de diciembre de 1994, desestimatoria a su vez de la solicitud de baja voluntaria en la misma y la exoneración de las obligaciones inherentes.

Este recurso lleva el número 01/0000229/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 9 de mayo de 1995.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1250

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 9 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON VALENTIN ZANGRONIZ GARCIA, contra el TRIBUNAL ECON. ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA en relación con la Resolución de fecha 31 de enero de 1995, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa n.º. 1220/94, interpuesta contra acuerdo de la Dependencia de Inspección de la Delegación en La Rioja de la Agencia Tributaria, de fecha 31 de octubre de 1994, que confirmó la propuesta de liquidación contenida en el acta n.º. 0279933-5, por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1990.

Este recurso lleva el número 01/0000267/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 9 de mayo de 1995.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1251

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 9 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE MARIA ETAYO ETAYO, contra el MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR en relación con Resolución de la Dirección General de Tráfico, de fecha 30 de enero de 1995, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de la Dirección General de Tráfico, de fecha 5 de septiembre de 1994, recaída en expediente número 26 0200802G4.5, de los tramitados por la Jefatura de Tráfico de La Rioja, sobre imposición de sanción de multa y suspensión del permiso de conducir por un mes.

Este recurso lleva el número 294/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en